

05 de diciembre del 2014 **AUI-INTA-144-2014**

Ingeniero Álvaro Rodríguez Aguilar, Director Ejecutivo Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria S.O.

Estimado señor:

La auditoría interna, de acuerdo con las competencias que le establece el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, relativo a advertir a los órganos que fiscaliza sobre posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento, así como la independencia funcional y de criterio que gozan las auditorías internas respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa, establecidas en ese mismo cuerpo normativo; se permite comunicar que se encuentra realizando un estudio relativo a la Contratación Administrativa 2013LA-000066-99999 "Compra de Equipo de Cómputo y Accesorios para INTA".

Así las cosas, esta Unidad de fiscalización previo a la decisión de proceder con el estudio, realizó algunas consultas a instancias administrativas sobre eventuales hechos, como parte de un análisis integral preliminar, cuyo resultado vino a fundamentar el criterio del auditor interno para proceder con el estudio formal pertinente a dicha contratación. La auditoría es un proceso sistemático, independiente y profesional para obtener y evaluar objetivamente evidencia, en relación con hechos y eventos de diversa naturaleza; con el propósito de comprobar su grado de correspondencia con un marco de referencia de criterios aplicables y; comunicar los asuntos determinados, así como las conclusiones y disposiciones o recomendaciones a la respectiva Administración, con el fin de impulsar mejoras en la gestión, mejorar la responsabilidad pública y facilitar la toma de decisiones.

Por tanto, la función de la auditoría interna en el sector público <u>es el examen bajo las condiciones indicadas que se efectúa con posterioridad a la gestión de los recursos públicos</u>, con el propósito de determinar la razonabilidad de la información financiera, el grado de cumplimiento de objetivos y metas, y si esos recursos se manejaron con economía, eficacia, eficiencia y transparencia, en cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable; por lo que se advierte que es responsabilidad de la administración activa las decisiones, acciones y actos administrativos que haya tomado o deba tomar relativos a la contratación administrativa, en todas sus etapas; con respecto a la Licitación Abreviada 2013LA-000066-99999 "*Compra de Equipo de Cómputo y Accesorios para INTA*", adjudicada a la empresa Central de Servicios P.C., S.A.



AUI-INTA-144-2014

Ingeniero Álvaro Rodríguez Aguilar, Director Ejecutivo **Pág. N° 2**

Sin otro particular,

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL Lic. Edgardo Moreira González Auditor Interno, INTA

Lic. Edgardo Moreira González Auditor Interno, **INTA**

EMG

C.i. Ingra. Isabel Alvarado Alpízar, Directora Administrativa Financiera Archivo